



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
---	--	---

Año 1982

Viernes 24 de septiembre

Número 218

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López Muñiz Goñi, acetal Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 179/82, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don José Ruiz-Rozas Llaena y su esposa doña Esther Muga Olabarrieta, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Re-

gistro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. En término y jurisdicción de Espinosa de los Monteros. Local número veinticuatro o lonja central, del bloque tres, que linda: Norte, muro; Sur, calle Centuria Catalana; Este, lonja veinticinco, lonja veintitrés y terraza. Su superficie es de unos sesenta y cinco metros cuadrados. Su participación en los elementos comunes es de tres enteros por ciento. Integra el edificio en la calle Centuria Catalana. Inscrita al Tomo 1.694, libro 79, folio 202, finca 11.046, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en 1.190.000 pesetas, por cuyo precio sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

6370.—5.190,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

José María Díaz Santamaría, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de de-

manda de divorcio núm. 100-82 seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Luis Rilova Santidrián, de Burgos, contra doña Remedios Cristina Mata Bohigas, de Burgos, se ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1982, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de demanda de divorcio núm. 100-82, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante don José Luis Rilova Santidrián, mayor de edad, casado, aparejador, de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Faustino Muga López; y de otra, como demandada doña Remedios Cristina Mata Bohigas, declarada en rebeldía en estos autos, sobre divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán en nombre y representación de don José Luis Rilova Santidrián, debo acordar y acuerdo el divorcio entre los cónyuges doña Remedios Cristina Mata Bohigas y el mencionado, sin hacer expresa declaración al pago de las costas producidas en esta instancia. Una vez firme esta sentencia se inscribirá al margen de la de matrimonio de los cónyuges. Dada la rebeldía de la parte demandada, se la notificará esta sentencia personalmente, si así lo solicitase la parte demandante en el plazo de cinco días y en otro caso se la notificará mediante edictos que se publicarán con las formalidades prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, J. Luis López Muñiz. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe. — Jose María González. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Burgos, a 13 de septiembre de 1982. — El Secretario, José María González. V.º B.º el Juez, José Luis López Muñiz Goñi.

6372.—4.810,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don José Joaquín Martínez Herrán,
Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 179 de 1982, al que se hará mención, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 179 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don José Luis Arranz Acinas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, defendido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, contra "J. F. Ibérica, S. A.", con domicilio en Plaza Francisco Sarmiento número 3 planta baja, por falta de pago de la renta, y

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don José Luis Arranz Acinas, contra "J. F. Ibérica, S. A.", debo declarar y declarar haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al local planta baja de la casa número tres de la Plaza Francisco Sarmiento, de esta capital y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que en el plazo legal desaloje el mismo, dejándolo a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez,

José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a "J. F. Ibérica, S. A." expido el presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1982. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6351.—2.980,00

Don José Joaquín Martínez Herrán,
Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio por falta de pago de la renta bajo el número 185 de 1982, en el que aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 185 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos, contra don Ildefonso Vizcaya Barriuso, mayor de edad, vecino de Burgos, buhardilla sita en la casa núm. treinta y uno de la calle Laín Calvo, Burgos, por falta de pago de la renta, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos, contra don Ildefonso Vizcaya Barriuso, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo a la buhardilla de la casa número treinta y uno de la calle Laín Calvo, de esta capital y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que en el plazo legal desaloje la misma, dejándola a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Ildefonso Vizcaya Barriuso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. El Secretario (ilegible).

6373.—2.990,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Sebastián Martínez Presa, en funciones, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Lucía Vignalondo Molinuevo, de esta vecindad, se tramitan autos de expediente de dominio al número 155-82, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, de la siguiente finca urbana:

"Urbana. Casa en la calle de la Fuente, número 4, de Miranda de Ebro, que según el título consta de cuatro pisos sobre el firme, existiendo en éste la bodega con cuatro cubas y una tina. Linda: derecha entrando u Oeste, con la de Hros. de Domingo Valle; izquierda o Este, con cueva y bodega de Hros. de María Urbina; por espalda o Sur, con calle y subida al Castillo, por donde tiene puerta accesoria".

Le corresponde a la solicitante, en proindivisión con sus hermanos doña Justina, don Germán y don Gregorio Vignalondo Molinuevo, en cuyo beneficio actúa, por herencia de sus padres don Pedro Vignalondo Mardones y doña Dorotea Molinuevo Rivas.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha se cita por medio del presente a los dueños de los predios colindantes por la espalda o Sur; a don Pedro Vignalondo Mardone, titular catastral; a doña María Espiga Arnáez, titular registral en dos doceavas partes; a don Pedro Vignalondo Mardones y doña Dorotea Molinuevo Rivas, titulares registrales en cuanto a las diez doceavas partes indivisas restantes; y caso de fallecimiento de todos ellos, a sus herederos o causahabientes, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Sebastián Martínez. El Secretario, Román García Maqueda.

6354.—3.190,00

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación*

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 185/82, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Juez de Distrito de esta villa D. Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por atentado instruido por la Guardia Civil y en el que son parte Vicente Fresno Arnáiz, Abel Corral Martínez y el Ministerio Público; sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abel Corral Martínez a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización de sesenta y una mil ochocientas veintisiete pesetas a Vicente Fresno Arnáiz y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculcado Abel Corral Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Villarcayo a 15 de septiembre de 1982. — La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 193/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Juez de Distrito de esta villa, D. Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Guardia Civil y en que son parte Francisco Ignacio López Pérez, Isacio López Agúndez y el Ministerio Público sobre accidente de circulación y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isacio López Agúndez a la pena de multa de dos mil pesetas, indemnización de veintinueve mil novecientas tres pesetas a Francisco Ignacio López Pérez y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en forma legal al inculcado y al condenado Francisco López Pérez y a Isacio López Agúndez, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Villarcayo a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

SAN SEBASTIAN**Juzgado de Primera Instancia**

Don Jaime Sanz Cid, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 302 de 1978, sección 2.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales, D. José Luis Temes Gurudi contra Luis Trecet Ochandorena y su esposa, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final y sale sin sujeción a tipo.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izda., de esta capital, se ha señalado el día tres del próximo mes de noviembre y hora de las once.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Finca en término de Covarrubias (Burgos) al sitio de "Arenosa" que mide 1 hectárea correspondiente a las parcelas núm. 307, 308, 309, 312 y 313 A y B del Polígono 11, se ha

llamada instalada una industria denominada Claramor compuesta de una nave industrial de una planta baja de mil metros cuadrados de superficie en la que existen vivienda y oficinas complementarias, tasada en la suma de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000).

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepte como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián, a 2 de septiembre de 1982. — El Juez, Jaime Sanz Cid. El Secretario (ilegible).

6371.—4.980,00

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo
número 2**

En exhorto núm. 39/82 procedente de la Magistratura de Trabajo de Palencia por expediente 904/82 a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra Taboada Empresa Constructora, S. A., ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos providencia del día de la fecha por la que se ordena se notifique a la empresa apremiada edictalmente la siguiente tasación de costas de la Magistratura exhortante:

Cédula de notificación de la tasación de costas

En las diligencias de apremio que en esta Magistratura se halla instruyendo contra Vd. con el número 904/82, por el concepto de Seguros Sociales del mes de abril de 1981 se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas: Yo, el Secretario, en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 7 de julio de 1960, Ordenes de 9 y 11 de diciembre de 1950 y Decreto de 4 de julio de 1958, practico la presente tasación de costas y gastos.

1.—Para reintegros y papel invertido, 122 pesetas.

2.—Derechos de Magistratura: Palencia, 343 pesetas.

3.—Gastos de giro de la exhortada, 35 pesetas.

4.—Por cumplimiento de exhorto. Exhortada, 100 pesetas.

5.—Principal reclamado, 2.286 pesetas.

Total, 2.886 pesetas.

Cantidad consignada como principal y costas, 2.886 pesetas.

Cantidad a lo que asciende principal y costas, 2.886 pesetas.

Saldo a favor del apremiado que se le devuelve, 0 pesetas.

Lo que notifico a Vd. por medio de la presente, que expido en Palencia, a 12 de agosto de 1982. El Secretario de la Magistratura. Es copia.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Taboada Empresa Constructora, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 874/82, seguidos ante esta Magistratura por D. Emilio Cerda Colina, contra el I. N. S. S. y otros, sobre invalidez, ha sido señalado el día 29 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada "Radiadores Radial, S. A.", para dicho acto, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 27 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Jefatura Provincial de Burgos

Información pública

"Auto Ibérica, Sociedad Anónima" titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valladolid y Zaragoza, por Soria, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que le permita intensificar el itinerario entre Valladolid y Zaragoza con una nueva expedición diaria de ida y vuelta, excepto el día de Navidad y el día de Año Nuevo, con sujeción a los siguientes horarios:

— Salida de Valladolid, a las 12,00 horas.

— Salida de Zaragoza, a las 0,30 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969 se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, al Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Aranda de Duero, a las Corporaciones locales de las poblaciones afectadas y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 1 de septiembre de 1982. El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

6360.—3.590,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Joaquín Jiménez Ortega, vecino que fue de esta capital con domicilio en la calle Los Arcos número 3 y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinar el expediente número BU-36-82 que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 7 de febrero de 1982, en el término muni-

cipal de Torrepadre por cazar en coto sin permiso y sin licencia de caza.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Plaza Alonso Martínez, núm. 7A, 1.º, de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 13 de septiembre de 1982. El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Miguel Muñoz, vecino que fue de Aranda de Duero, con domicilio en la calle Los Pozos y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, podrá examinar el expediente BU-246-81 que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 12 de octubre de 1981, en el término municipal de Caleruega por cazar en tramo acotado sin permiso, sin licencia de caza y sin seguro obligatorio.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7A, 1.º, de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 13 de septiembre de 1982. El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arauzo de Miel, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1976.

Primero: Que con fecha 2 de sept. de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Arauzo de Miel, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la en-

cuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de septiembre de 1982.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmos de Atapuerca, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21-12-79.

Primero: Que con fecha 2 de septiembre de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuer-

do de concentración de la zona de Olmos de Atapuerca, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de septiembre de 1982.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Acordada por R. D. de 24 de julio de 1982 la concentración parcelaria en la zona de Vallejera (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de septiembre de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cual-

quier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Vallejera (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 14 de septiembre de 1982.
El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Acordada por Real Decreto 14 de mayo de 1982 la concentración parcelaria en la zona de Estépar (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de septiembre de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como

desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Estépar, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 13 de septiembre de 1982. El Jefe Provincial, José Vallés Ráfecas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Celadilla Sotobrán (Burgos), por Decreto de 14 de mayo de 1982, se hace público que en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigne la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Ráfecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Rafael de San Eustaquí Miguel, Notario de Burgos.

D. José Torrentes Loscertales, Registrador de la Propiedad de Burgos

D. José María Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Andrés Miñón Alonso, Alcalde-Presidente de Celadilla Sotobrán.

D. Andrés Ibáñez Moreno, Presidente de la Cámara Local Agraria de Celadilla Sotobrán.

D. Jacinto Riocerezo Ubierna, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Fidel Santamaría Fuente, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Lucio Santamaría Fuente, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Manuel Barros Gómez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Celadilla Sotobrán, 7 de septiembre de 1982. — El Presidente de la Comisión Local, Juan Sancho Fraile.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de septiembre de 1982, ha aprobado definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial del Polígono G-8 "Serna".

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley del Suelo y art. 141 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra esta resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Burgos, a 14 de septiembre de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1982, acordó ampliar hasta el día 27 de septiembre de 1982, inclusive, el plazo de información pública del avance del proyecto de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Miranda de Ebro, aprobado por acuerdo de la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el

día 3 de agosto de 1982, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto dicho avance, así como formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 1982. — El Alcalde accidental, Luis Busto Salazar.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la ingruiente, también hábil (al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villamayor de Treviño, 11 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdellana.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1979, 1980 y 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la pro-

pia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, a 7 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Dionisio Tomé González.

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por D. Antonio Alcubilla López, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la construcción de una nave para vacunos de engorde y almacén, en este término municipal y paraje "El Villar", a una distancia de 400 metros del casco urbano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Vadocondes, 7 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

6392.—1.350.00

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente

hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontoria de Valdearados, a 20 de agosto de 1982. — El Alcalde, Julián María.

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Sordillos, 11 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso (tramitación urgente). — La adquisición de un vehículo especial de útiles para el Servicio de Extinción de Incendios, así como herramientas, equipos, medios auxiliares y de prevención necesarios para el equipamiento del mismo.

Reclamaciones. — Dentro de los

ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 19.500.000 pesetas el vehículo y 9.980.000 pesetas el equipamiento, versando la licitación sobre ambos lotes independientemente, a la baja.

Garantías. — La provisional por un importe de 177.500 pesetas para el vehículo y 129.800 pesetas para el equipamiento, y la definitiva en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 11 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, en representación de la Empresa enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de", núm., correspondiente al día de de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose Lugar, fecha y firma.

Burgos, 17 de septiembre de 1982. El Alcalde, P. D. el Teniente de Alcalde (ilegible).

6384.—3.150.00

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

Anuncio de subasta

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1982, el Pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta para el arriendo de dos parcelas de terreno, al pago de Las Erias, y denominadas parcela A y parcela B, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado y

presentarse las reclamaciones que estimen justas por los interesados, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Simultáneamente y a resultas de las reclamaciones que puedan presentarse contra citado Pliego de Condiciones, se anuncia subasta bajo las siguientes estipulaciones:

Objeto de la subasta: El arriendo de dos parcelas al pago de Las Erias, señaladas como parcela A y parcela B, con una superficie, respectivamente de 23.278 metros cuadrados y 23.448,15 metros cuadrados, con destino a instalación de industrias.

Tipo de licitación: Indeterminado, con arreglo a la cláusula 5 de las generales, del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato: Igualmente indeterminado, con arreglo a la cláusula 4.ª del Pliego de condiciones, en cuanto a la parcela A y de 20 años para la parcela B.

Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo de haber ingresado en arcas municipales, como fianza provisional, la cantidad de 12.000 pesetas, para ambas parcelas y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de presentación de plicas: Durante 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los 20 de presentación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, profesión, titular del D. N. I. núm., con domicilio en debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación, consignará: En representación de según poder, cuya copia acompaña), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., de fecha; del pliego de condiciones económico-administrativas, ofrece por la parcela A o por la parcela B, la cantidad de (en letra y número) según cláusula 5.ª del Pliego de condiciones. (Podrá ser mejorada en alza).

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Estépar, a 20 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Fernando Carcedo.

6399.—3.930,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MAZUECO DE LARA

Se anuncia la subasta del aprovechamiento cinegético de los montes públicos "La Dehesa" y "Valdecorrales", propiedad de esta Junta Administrativa.

Plazo: Por diez años, que coincidirán con la temporada hábil de la caza, a partir de la de 1982-1983.

Precio de licitación: Monte "La Dehesa", dieciocho mil novecientas pesetas al año.

"Valdecorrales", doce mil pesetas al año.

Fianza provisional: El 4 % del precio de licitación.

Declarado de urgencia: Declarada urgente la subasta que se anuncia, se abre un período de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de presentación de plicas optando a la misma.

La subasta se celebrará al día siguiente de finalizado dicho plazo, a las doce horas, en la Sala de Actos de esta Casa Vecinal, y que presidirá el señor Alcalde o un vocal en quien delegue.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en calle, D. N. I. número, por sí o en representación de, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de la caza de los montes públicos "La Dehesa" y "Valdecorrales", ofrece la cantidad de (en letra y número), pesetas anuales (debiéndose consignar por separado la oferta de cada monte).

Comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que se consignan en el pliego aprobado al efecto.

(Lugar, fecha y firma).

El pliego de condiciones en el que se detallan todas y cada una y que ha sido aprobado por esta Junta, se halla de manifiesto en esta Alcaldía en la que puede ser libremente examinado.

Las proposiciones se presentarán en la Alcaldía durante el plazo señalado y horas de nueve a catorce.

Mazueco de Lara, a 16 de septiembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

6348.—2.990,00

JUNTA VECINAL DE CASTAÑARES

En acuerdo adoptado por esta Corporación, con fecha 12 de septiembre de 1982, se determinó su-

bastar la casa-taberna propiedad de esta Junta, el día 3 de octubre de 1982, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

Fianzas: La provisional será del 4 % del importe de la tasación, y la definitiva del 6 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta Vecinal en las horas de oficina hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones y las bases objeto de la subasta, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por las personas interesadas en la subasta.

Castañares, 17 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

6393.—1.190,00

Anuncios Particulares

HISPANIBEC, S. A.

Hispanibec, S. A., Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria, comunica a todos los efectos el extravío de los certificados de Crecinco, Fondo de Inversión Mobiliaria números 326.463, 347.627, 375.474, 402.211 y 460.706 de 250.000; 14.390, 19.108, 26.957 y 6.169 participaciones, respectivamente, a nombre de Francisco Angulo Fernández.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de 60 días no aparece dicha documentación, se procederá a la emisión de los correspondientes duplicados que sustituyan y anulen a los extraviados.

Barcelona, 25 de agosto de 1982.

6383.—900,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 3000-091-003114-6. Plazo para oponerse, 15 días.

6366.—310,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 705.309-2. Plazo para oponerse, quince días.

6382.—290,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-118140/2 por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

6345.—340,00